



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Nueve (09) de Noviembre de Dos Mil Doce (2012)

Magistrado Sustanciador: **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI**

RADICADO: 54-001-33-31-002-2010-00555-01
ACCIONANTE: PROCURADOR 23 JUDICIAL II DE CÚCUTA
DEMANDADO: MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA – CURADURIA URBANA
No. 2 DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – JACKELINE DURAN –
MARGARITA ROSA RODRIGUEZ PARADA
ACCIÓN: POPULAR

De conformidad con el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 y en concordancia con los artículos 352 al 360 del Código de Procedimiento Civil, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente y sustentado ante el a-quo, por el accionante, en contra de la sentencia de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil doce (2012), proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cúcuta.

COMUNÍQUESE éste proveído al Señor Procurador Delegado ante el Tribunal y a las demás partes notifíquese por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI

Magistrado.-